



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 AGO. 2005

RES.H.Nº 850-05

Expte.No.4674/05

VISTO:

La Resolución CS No.014/04 y modificatorias mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERACIÓN:

Que en su artículo 1º se establece que: "Están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos públicos consecutivos en esta Universidad en la misma categoría y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente, mediando entre cada concurso cinco años. La materia, materias afines del área disciplinar serán definidas por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.

La permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se rige por lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto y la presente reglamentación.

El régimen de permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la calidad de la enseñanza universitaria";

Que el Artículo 27º del Estatuto de la Universidad establece que: "Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad. En tal circunstancia el profesor regular puede ser designado Profesor Consulto -en la categoría respectiva- o Profesor Emérito";

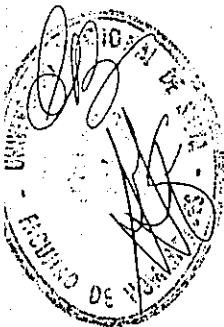
Que se produce una circunstancia particular en los casos de docentes que con 64 años se encuentran en situación de convalidar su desempeño en el marco del Régimen de Permanencia, dado que el tiempo y esfuerzo que le demanda a la Facultad el proceso de evaluación insumiría prácticamente el último año de su regularidad;

Que los miembros del Consejo Directivo coincidieron en proponer que para estos casos, no sea obligatoria la evaluación, debiendo el Consejo Superior prorrogar la regularidad de los docentes hasta cumplir los 65 años de edad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 02/08/05)

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel:/FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 850-05

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior la inclusión de un articulado en el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, que contemple la situación planteada en los considerando, con la siguiente redacción:

*"Quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 1º, aquellos docentes con 64 años cumplidos al momento del vencimiento de la segunda regularidad o de la última evaluación en el marco del presente régimen.
En tales casos, los docentes no estarán obligados a la evaluación correspondiente a la permanencia en el cargo, y el Consejo Superior, autorizará la prórroga de su regularidad hasta que los mismos se encuadren en los términos del Artículo 27º del Estatuto de la Universidad."*

ARTÍCULO 2º.- HAGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Departamento Docencia, Despacho de Consejo y Comisiones y siga al Consejo Superior para su consideración.

Mda.

Prof. SUSANA MENDECINO
FACULTAD DE HUMANIDADES



DR. E. CATALINA PULVERICH
FACULTAD DE HUMANIDADES